



Ayuntamiento de Cobeja

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que tras la aprobación del expediente de modificación 1/2025 del Anexo de Subvenciones, aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 26.06.2025 figura la siguiente subvención nominativa:

- Por importe de 600,00 a Alicia Gómez Arellano.- Partida 326.48009

Visto el informe de fiscalización Nº 220/2025 emitido por la Intervención Municipal de fecha 23.07.2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, de conformidad con el Presupuesto General de la Corporación, tras la modificación 1/2025 del Anexo de Subvenciones, aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 26.06.2025, con cargo a la partida anteriormente indicada, la siguiente subvención nominativa por razones de fomento de la educación y reconocimiento al mejor expediente académico de segundo de Bachiller entre los estudiantes de la localidad que cursaron sus estudios en el IES Castillo del Águila de Villaluenga de la Sagra durante el curso académico 2024/2025, para sufragar gastos relativos a la formación académica durante el año 2025, del estudiante que a continuación se relaciona:

- Por importe de **600,00 euros** a Alicia Gómez Arellano con D.N.I. 03951250-B.- Partida 326.48009.

SEGUNDO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar al interesado que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención **finaliza el 17.11.2025**, siendo la documentación a presentar la siguiente:

- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas, con las facturas acreditativas del gasto efectivamente realizado, y justificante de pago de las mismas.
- En caso de adquisición de material relacionado con la formación académica se deberá aportar **la factura detallada** de las casas suministradoras, así **como el justificante de transferencia bancaria que acredite el pago**
- Certificados o declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.**

CUARTO.- Declarar la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, siempre que el importe total obtenido no supere el coste de ejecución de la actividad.

QUINTO.- La percepción de la subvención quedará supeditada a la efectiva entrada en vigor del expediente de modificación 1/2025 del Anexo de Subvenciones y a la correcta justificación de la misma de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones, en el plazo que se ha señalado a tal efecto.

SEXTO.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Aguirre Hernández; en Cobeja a fecha de firma al margen, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde- Presidente

Fdo.: José Luis Aguirre Hernández

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Doy fe,

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Sonia Justo Justo

